ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DESERVICIOS

DECRETO 1082
DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Estado y todas las entidades públicas cumplen sus cometidos estatales a través de actos administrativos o contratos estatales. Cualquiera sea la forma de satisfacer dichos cometidos y garantizar el interés general a que hace referencia la Constitución Política, debe hacerse dentro de los parámetros que establece la normatividad nacional, toda vez que a través de los actos jurídicos se crean, extinguen o modifican situaciones jurídicas particulares, concretas, generales y abstractas.

Debido al despliegue de actividad jurídica que desarrolla "MASER", la misma es susceptible de ser vinculada en diferentes procesos judiciales, por lo tanto, el área jurídica de la entidad requiere un apoyo con el cual la entidad busca darle celeridad a los procesos, buscando siempre el buen desarrollo de los convenios y contratos que suscribe la entidad con municipios asociados.

La actividad jurídica de "MASER" es amplia, lo que implica la necesidad de contar con un apoyo a la gestión en el área del derecho que se encargue de apoyar al abogado encargado de los procesos contractuales, de los trámites administrativos, así como de un apoyo a la gestión que le permita el buen desarrollo y la celeridad de los mismos.

MASER, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta suficientes con formación y conocimientos jurídicos que puedan apoyar la gestión del abogado a cargo, razón por la cual se justifica desde el punto de vista legal y funcional la presente contratación.

La anterior contratación garantiza que la actividad administrativa y asistencial de la Entidad se ejecute en debida forma y con la atención requerida a cada uno de los oficios, solicitudes y/o requerimientos que se allegan a la Entidad, así como garantizar una atención oportuna a las inquietudes presentadas por los diferentes Municipios con ocasión

de la actividad contractual y/o administrativa de la Asociación.

En este sentido para poder ejecutar los diferente programas y proyectos que se vienen ejecutando, debe realizar la contratación, conforme a lo establecido en la ley 80, ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, por lo que se hace fundamental

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario y oportuno contratar un apoyo a la gestión para el área jurídica de la entidad que apoye a todos los procesos contractuales que realice MASER.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para acompañamiento y apoyo técnico para la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de san Rafael.

2.2. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Contar con experiencia mínimo de un contrato en apoyo de gestión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberácumplir con las siguientes obligaciones:

1) Destinar los recursos a la ejecución del objeto contractual, respetando los ítems, las

cantidades que aparecen en los estudios previos del contrato interadministrativo CI-05-2023 y todos sus anexos.

2) Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Contrato.
3) Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
4) Velar por el cuidado y la conservación de las actividades ejecutadas con los recursos provenientes del Contrato.
5) Atender los llamados y observaciones de la asociación.
6) Administrar el programa de acuerdo a los estándares y minutas anexas.
7) Utilizar los recursos del contrato, únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
8) Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual
9) Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Supervisión para el objeto contractual.
10) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
11) Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
12) Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión.
13) Atender los llamados y observaciones de la asociación tendientes a mejorar la ejecución del objeto contractual.
14) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios y de Apoyo a la gestión.

MASER, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2016, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato

3. ANALISIS FINANCIERO

PRESUPUESTO:

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008 “servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Certificado Disponibilidad Presupuestal N.º: 0000000030

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes, siendo estos denominados con el nombre de “Honorarios profesionales”, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad
o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

5.ANÁLISIS DE SECTOR

Se anexa análisis del sector

6) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Valor estimado:	Once millones novecientos diecinueve mil seiscientos pesos (11.919.600)incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
Forma de pago: (si aplica)	El pago se realizará mediante actas parciales de avance, siempre contra entrega a satisfacción de las actividades y entrega del informe de avance de las actividades. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA autoriza expresamente a la Asociación, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos
Lugar de ejecución:	Municipio de San Rafael
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.008 "servicios prestados a las empresas y servicios de producción"
DURACION:	Noventa (90) días a partir del acta de inicio.

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, MASER, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la carrera 31 # 30 – 29 Piso:2. Marinilla (Ant) y SECOP II

JONNY MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo